

Determinación de los criterios de actuación de los tribunales y homogeneización de estos, para el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 21 de febrero de 2025 (BOJA núm. 38, 25 de febrero de 2025).

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO. FASE DE OPOSICIÓN.

(Especialidades 593: 008 Clarinete, 010 Composición, 035 Guitarra, 059 Piano, 061 Improvisación y Acompañamiento, 066 Saxofón, 078 Violín, 098 Repertorio con Piano para Instrumentos).

1. Primera Prueba

1.1.- Parte B . Desarrollo de un tema

1.1.1.- Rúbrica de la parte B.

1.2.- Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico

2. Segunda Prueba

2.1.- Parte A. Presentación y defensa de la guía docente

2.1.1.- Rúbrica del documento escrito de la guía docente.

2.1.2 .- Rúbrica del desarrollo de la defensa de la guía docente.

2.2.- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

2.2.1. Rúbrica del desarrollo de la defensa de la unidad didáctica.

Introducción

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

La fase de oposición constará de dos pruebas: primera prueba y segunda prueba, que tendrán carácter eliminatorio. La parte A de la primera prueba podrá contener a la vez subpruebas (ver Orden de la convocatoria).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la parte B de la primera prueba, sean corregidos y valorados de forma anónima.

1.- Primera prueba

En esta primera prueba la parte A, es decir la parte práctica, tendrá un peso del 60 % y la parte B, es decir, el desarrollo del tema, tendrá un peso del 40 %. Por tanto, esta primera prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, se calculará realizando la media ponderada según los pesos indicados entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

1.1.- Parte B . Desarrollo de un tema

La parte B de la primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y tendrá una duración de 2 horas y 15 minutos. Tendrá un peso del 40 % de la nota de la primera prueba.

1.1.1.- Rúbrica de la parte B.

ESTRUCTURA DEL TEMA – 1 PUNTO		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MÁXIMO -10
1. Índice.	<ul style="list-style-type: none">No tiene índice.	<ul style="list-style-type: none">Presenta el índice adecuado al tema, paginado y lógicamente secuenciado.
2. Introducción.	<ul style="list-style-type: none">No tiene introducción.	<ul style="list-style-type: none">Presenta una introducción en la que ubica el tema y su importancia en la normativa general y andaluza y cita autores.
3. Desarrollo del tema.	<ul style="list-style-type: none">No desarrolla el tema.	<ul style="list-style-type: none">Presenta un desarrollo claro del tema que responde fielmente al índice presentado.
4. Presentación escrita del tema.	<ul style="list-style-type: none">No presenta el tema de manera limpia, clara y ordenada.	<ul style="list-style-type: none">Presenta el tema de manera limpia, clara y ordenada.
5. Conclusión.	<ul style="list-style-type: none">No presenta conclusiones.	<ul style="list-style-type: none">La conclusión es brillante. Retoma los puntos importantes realizando una reflexión final: ideas o razonamientos a los que se llegan.
6. Bibliografía.	<ul style="list-style-type: none">No presenta bibliografía.	<ul style="list-style-type: none">Presenta una bibliografía completa y actualizada del tema desarrollado.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA – 9 PUNTOS

INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO-0	MÁXIMO:-10
1. Introducción.	<ul style="list-style-type: none">• No se ubica el tema en el contexto de la Enseñanzas Superiores de Música y no se hace referencia a la normativa estatal y autonómica.	<ul style="list-style-type: none">• Se elabora una introducción que contextualiza el tema en el marco de la Enseñanzas Superiores haciendo referencia a la normativa vigente.
2. Conceptos, ideas y argumentos originales.	<ul style="list-style-type: none">• No fundamenta las ideas con datos, referencias o experiencias pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">• Fundamenta las ideas con datos, referencias o experiencias pertinentes.
3. El conocimiento científico.	<ul style="list-style-type: none">• El contenido de la especialidad no está actualizado ni presente en todos los apartados y tampoco está basados en publicaciones científicas, investigaciones, etc.	<ul style="list-style-type: none">• Incorpora los avances más recientes en la disciplina, basados en publicaciones científicas, investigaciones, etc.
4. Técnicas de investigación.	<ul style="list-style-type: none">• La innovación en las metodologías de investigación no aporta nuevos conocimientos, ni facilita una aplicación práctica más efectiva de forma transversal.	<ul style="list-style-type: none">• La innovación en las metodologías de investigación aporta nuevos conocimientos, facilita una aplicación práctica más efectiva de forma transversal.
5. Normativa actualizada (contenidos, competencias, criterios de evaluación, etc..)	<ul style="list-style-type: none">• No está bien argumentada.	<ul style="list-style-type: none">• Está bien argumentada.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA - 9 PUNTOS

INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO-0	MÁXIMO:-10
6. La aplicación didáctica del tema es adecuada a la Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación didáctica del tema no fomenta el pensamiento crítico y reflexivo, ni dota a los estudiantes de herramientas prácticas que pueden aplicar en su carrera profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación didáctica del tema fomenta el pensamiento crítico y reflexivo, y dota a los estudiantes de herramientas prácticas que pueden aplicar en su carrera profesional.
7. Interdisciplinariedad.	<ul style="list-style-type: none"> • No conecta el tema con otras asignaturas que permiten a los estudiantes contextualizar sus interpretaciones, entender las estructuras de las obras y expresar de manera más profunda las ideas musicales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conecta el tema con otras asignaturas que permiten a los estudiantes contextualizar sus interpretaciones, entender las estructuras de las obras y expresar de manera más profunda las ideas musicales.
8. Conclusión o síntesis.	<ul style="list-style-type: none"> • No expresa las ideas de manera directa y comprensible. • No mantiene una conexión lógica con el desarrollo previo del trabajo. • No enfatiza las ideas principales y no introduce información nueva. • No es conciso. • No destaca las ideas principales, evitando que se pierdan en los detalles secundarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresa las ideas de manera directa y comprensible. • Mantiene una conexión lógica con el desarrollo previo del trabajo. • Enfatiza las ideas principales e introduce información nueva. • Es conciso, sin extenderse innecesariamente. • Destaca las ideas principales, evitando que se pierdan en los detalles secundarios.
9. Bibliografía.	<ul style="list-style-type: none"> • No se indica de manera clara y concisa las fuentes utilizadas. • No distingue según su naturaleza: libros, artículos científicos, páginas web, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se indica de manera clara y concisa las fuentes utilizadas. • Se distingue según su naturaleza: libros, artículos científicos, páginas web, etc.

NOTA: LAS PONDERACIONES DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE LOGRO DEFINIDOS EN ESTA RÚBRICA SERÁN FIJADAS POR CADA UNA DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN, NO TENIENDO QUE SER EL VALOR DE CADA APARTADO LA MEDIA ARITMÉTICA DE SUS INDICADORES DE LOGRO.

En el Anexo VII de la orden de convocatoria se recogen las invalidaciones por ortografía. El resto de invalidaciones se recogen en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

La invalidación de la parte B de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

1.2.- Parte A de la primera prueba Ejercicio de carácter práctico.

La prueba práctica se desarrollará en las sedes de los tribunales previa convocatoria, consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte A se valorará de 0 a 10 puntos, su duración y estructura se especifican en el Anexo IV y tendrá un peso de un 60 % en la primera prueba.

Las comisiones de selección podrán determinar que la parte A de la primera prueba se subdivide en subpruebas con igual o distinta ponderación. En el Anexo IV de la Orden de convocatoria se determina la estructura y el contenido del ejercicio de carácter práctico para cada especialidad.

En el Anexo VII de la orden de convocatoria se recogen las invalidaciones por ortografía. El resto de invalidaciones se recogen en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

La invalidación de la parte A de la primera prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la segunda prueba de la fase de oposición.

2.- Segunda Prueba

La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia de las personas aspirantes, constará de dos partes: presentación y defensa de una guía docente y preparación y exposición oral de una unidad didáctica, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- **Parte A.** Presentación y defensa de la guía docente: tendrá un peso de un 30 % de la nota de esta segunda prueba. Dentro de esta parte A de la segunda prueba la presentación de la guía docente tendrá un peso de un 30 % y la defensa de la misma de un 70 % sobre la nota final de esta parte A.
- **Parte B.** Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: tendrá un peso de un 70 % de la nota de esta segunda prueba.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

2.1.- Parte A. Presentación y defensa de la guía docente

Para la entrega de la guía docente se estará a lo establecido en el apartado 7.3 de la base séptima de la orden de convocatoria. Esta guía docente deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 8.1.2. de la orden de convocatoria.

Su defensa se llevará a cabo por un tiempo máximo de treinta minutos ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

2.1.1.- Rúbrica del documento escrito de la Guía Docente.

DOCUMENTO ESCRITO		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MÁXIMO-10
Identificación de la asignatura.	No identifica la asignatura.	Identifica la asignatura (tabla en la que se especifique la denominación y tipo de asignatura, la materia a la que se vincula, la especialidad o las especialidades en las que se imparte, cursos en que se organiza, créditos ECTS totales y por curso, horas lectivas semanales, la prelación con otras asignaturas, como el calendario y el horario de impartición.)
Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación y de la normativa en vigor.	La descripción y contextualización no está dentro del marco de la titulación.	La descripción y contextualización está dentro del marco de la titulación.
Competencias que desarrolla la asignatura que deberán ser coherentes con las competencias generales, transversales y específicas del título correspondiente, entre las que, en todo caso, figurarán las establecidas para ella en el plan de estudios.	Las competencias que desarrolla la asignatura no son coherentes con las competencias generales, transversales y específicas del título correspondiente, entre las que, en todo caso, figurarán las establecidas para ella en el plan de estudios.	Especifica las competencias que figuran en la normativa andaluza.

DOCUMENTO ESCRITO		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MÁXIMO-10
Los objetivos de aprendizaje .	Los objetivos de aprendizaje no están en relación con las competencias a adquirir.	Los objetivos de aprendizaje están en relación con las competencias a adquirir.
Los contenidos de la asignatura, desglosados y expresados literalmente tal y como figuran en la normativa, así como los del curso planteado.	Los contenidos no están en relación con los objetivos de aprendizaje.	Los contenidos están en relación con los objetivos de aprendizaje.
Metodología.	La metodología propuesta no está acorde a las Enseñanzas Artísticas Superiores y no pretende empoderar al estudiantado para que desarrolle una identidad artística propia, no contribuye de manera innovadora a su disciplina y no se integre de manera crítica y activa en el mundo artístico y cultural.	La metodología propuesta es acorde a las Enseñanzas Artísticas Superiores y pretende empoderar el estudiantado para que desarrolle una identidad artística propia, contribuya de manera innovadora a su disciplina y se integre de manera crítica y activa en el mundo artístico y cultural.
Criterios de evaluación.	Los criterios de evaluación no están desglosados, ni son objetivables para medir el grado de adquisición y consolidación de las competencias alcanzado por los estudiantes en relación con las competencias determinadas para la asignatura.	Los criterios de evaluación están desglosados y son objetivables para medir el grado de adquisición y consolidación de las competencias alcanzado por los estudiantes en relación con las competencias determinadas para la asignatura.
Criterios de calificación .	Los criterios de calificación de la asignatura no incluyen la ponderación de las actividades evaluables de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como tampoco los requisitos mínimos para su superación.	Los criterios de calificación de la asignatura incluyen la ponderación de las actividades evaluables de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como los requisitos mínimos para su superación.

DOCUMENTO ESCRITO		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MÁXIMO-10
Actividades .	Las actividades propuestas no son coherentes con el nivel de la enseñanza a impartir.	Las actividades propuestas son coherentes con el nivel de la enseñanza a impartir.
Materiales y recursos didácticos .	Los materiales y recursos propuesto no corresponden a la Enseñanzas Artísticas Superiores.	Los materiales y recursos propuesto corresponden a la Enseñanzas Artísticas Superiores.
Atención a la diversidad.	Las medidas de atención a la diversidad no garantizan estrategias, recursos y acciones independientemente de las características individuales, necesidades, habilidades o contextos socioeconómicos.	Las medidas de atención a la diversidad garantizan estrategias, recursos y acciones independientemente de las características individuales, necesidades, habilidades o contextos socioeconómicos.
Autoevaluación de la guía docente .	No propone un proceso reflexivo y sistemático en el que se revisa la calidad, pertinencia y efectividad de la guía para garantizar que cumple con sus objetivos pedagógicos.	Propone un proceso reflexivo y sistemático en el que se revisa la calidad, pertinencia y efectividad de la guía para garantizar que cumple con sus objetivos pedagógicos.

2.1.2 Rúbrica de la exposición y defensa de la guía docente

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE - DEFENSA ORAL		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MAXIMO -10
Presentación e introducción.	No realiza ni presentación ni introducción ni explicita las características de la materia	Realiza la presentación y la introducción de la guía docente explicitando las características de la materia
Marco legislativo.	No explicita el marco legislativo nacional ni autonómico aplicable.	Explicita el marco legislativo nacional y autonómico aplicable.
Los objetivos de aprendizaje, las competencias, los contenidos y su distribución temporal.	No explicita en el ámbito de la educación superior los objetivos de aprendizaje, las competencias, los contenidos y su distribución temporal.	Explicita en el ámbito de la educación superior los objetivos de aprendizaje, las competencias, los contenidos y su distribución temporal.
Metodología.	La metodología propuesta no contribuye de manera innovadora y motivadora, ni desarrolla el espíritu crítico.	La metodología propuesta contribuye de manera innovadora y motivadora, y desarrolla el espíritu crítico.
Actividades.	Las actividades propuestas no están relacionadas con el currículo que se proponen realizar ni con el nivel del estudiantado.	Las actividades propuestas están relacionadas con el currículo que se propone realizar y con el nivel del estudiantado.
Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.	No explicita los procedimientos de evaluación del estudiantado y los criterios de calificación, en consonancia con las competencias a desarrollar.	Explicita los procedimientos de evaluación del estudiantado y los criterios de calificación, en consonancia con las competencias a desarrollar.
Medidas de atención a la diversidad.	No explicita las medidas de atención a la diversidad.	Explicita las medidas de atención a la diversidad.
Materiales y recursos didácticos.	No explicita los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.	Explicita los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
Evaluación.	Los criterios de evaluación no están desglosados y	Los criterios de evaluación están desglosados y consolidan las

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE – DEFENSA ORAL

INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MÁXIMO -10
	no consolidan las competencias alcanzadas por el estudiantado.	competencias alcanzadas por el estudiantado.
Evaluación de la Guía docente.	Los criterios de calificación de la asignatura no incluyen la ponderación de las actividades evaluables de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como los requisitos mínimos para su superación.	Los criterios de calificación de la asignatura incluyen la ponderación de las actividades evaluables de la misma para cada una de las convocatorias anuales, así como los requisitos mínimos para su superación.
Expresión oral.	No usa adecuadamente el lenguaje técnico-pedagógico. No presenta precisión terminológica. No posee coherencia lingüística. No presenta corrección léxica ni gramatical. Comunicación verbal no adecuada (entonación no adecuada, monótono, uso de muletillas, dicción no fluida, no realiza contacto visual, no transmite seguridad y coherencia, etc.).	Usa adecuadamente el lenguaje técnico-pedagógico. Presenta precisión terminológica. Posee coherencia lingüística. Presenta corrección léxica y gramatical. Comunicación verbal adecuada (entonación adecuada, capta la atención, no uso de muletillas, dicción fluida, realiza contacto visual, proyección de voz adecuada, transmite seguridad y coherencia, etc.).
Uso adecuado de la pizarra en la defensa.	No utiliza la pizarra de forma ordenada, con una letra legible. No distribuye los espacios en la pizarra de manera adecuada.	Utiliza la pizarra de forma ordenada, con una letra legible. Distribuye los espacios en la pizarra de manera adecuada.
Finalización de la defensa.	No finaliza la defensa con ninguna valoración o síntesis de las ideas principales. No usa de manera equilibrada y ajustada el tiempo.	Finaliza la defensa con una síntesis de las ideas principales y ha realizado un uso equilibrado y ajustado del tiempo.
Bibliografía.	No realiza ninguna cita normativa o bibliográfica a lo largo del desarrollo de la defensa.	Realiza más de tres citas normativas o bibliográficas a lo largo del desarrollo de la defensa.

NOTA: LAS PONDERACIONES DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE LOGRO DEFINIDOS EN ESTA RÚBRICA SERÁN FIJADAS POR CADA UNA DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN, NO TENIENDO QUE SER EL VALOR DE CADA APARTADO LA MEDIA ARITMÉTICA DE SUS INDICADORES DE LOGRO.

En el Anexo VII de la orden de convocatoria se recogen las invalidaciones por ortografía. El resto de invalidaciones se recogen en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

La invalidación de la parte A de la segunda prueba se traducirá en la imposibilidad de acceder a la fase de concurso.

2.2.- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia guía docente o del temario oficial de la especialidad, para su preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. A tal efecto, el tribunal velará por el cumplimiento de estos extremos.

En su elaboración deberán concretarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 2024/2025.

Para su exposición que no excederá de treinta minutos, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un DIN A5 y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso. El material auxiliar podrá ser un instrumento musical, siempre aportado por la persona aspirante.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar un guion que deberá entregar al tribunal al término de la misma. A tal efecto, se facilitará al personal aspirante un DIN A5 en blanco. Dicho guion podrá contener un máximo de 120 palabras, no permitiéndose el uso del mismo durante la exposición si no cumple dicho requisito.

Con respecto al material auxiliar no deberá contener elementos del currículum.

2.2.1 Rúbrica del desarrollo de la exposición defensa de la unidad didáctica

Su exposición se llevará a cabo por un tiempo máximo de treinta minutos.

Exponer una unidad didáctica en el contexto de las enseñanzas artísticas superiores requiere un enfoque que integre los aspectos técnicos, creativos y conceptuales propios de estas disciplinas, además de atender al nivel de formación avanzada de los estudiantes

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – DEFENSA ORAL		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MAXIMO- 10
Presentación del docente, contexto, título de la unidad didáctica y justificación.	No hace una introducción personal ni describe el contexto de la unidad (asignatura, curso, especialidad/itinerario). El título no es acorde a las EEAASS. No justifica la necesidad o relevancia de la unidad.	Hace una introducción personal y describe el contexto de la unidad (asignatura, curso, especialidad/itinerario). El título es acorde a las EEAASS. Justifica la necesidad o relevancia de la unidad.
Marco legislativo.	No explicita el marco legislativo nacional ni autonómico aplicable.	Explicita el marco legislativo nacional y autonómico aplicable.
Objetivos de aprendizaje, competencias, contenidos y distribución temporal.	No vincula los objetivos con competencias como la capacidad de experimentación, la autonomía creativa, la interdisciplinariedad y la proyección profesional. No vincula los objetivos con los contenidos y estos no están secuenciados.	Vincula los objetivos con competencias como la capacidad de experimentación, la autonomía creativa, la interdisciplinariedad y la proyección profesional. Vincula los objetivos con los contenidos y estos están secuenciados

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – DEFENSA ORAL		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MAXÍMO- 10
Metodología.	<p>No tiene enfoque creativo</p> <p>No describe actividades que fomenten la crítica constructiva ni la reflexión personal.</p> <p>No permite adaptarse a diferentes estilos y ritmos de trabajo artístico.</p>	<p>Tiene enfoque creativo</p> <p>Describe actividades que fomenten la crítica constructiva y la reflexión personal.</p> <p>Permite adaptarse a diferentes estilos y ritmos de trabajo artístico.</p>
Recursos.	<p>No incorpora referencias relevantes (obras, artistas, corrientes) que enriquezcan el proceso creativo.</p> <p>No destaca el uso de tecnologías digitales, como software, plataformas de edición, etc...</p> <p>No enumera los materiales y herramientas específicas requeridas, como instrumentos, softwares, equipo de grabación, plataformas, etc...</p>	<p>Incorpora referencias relevantes (obras, artistas, corrientes) que enriquezcan el proceso creativo.</p> <p>Destaca el uso de tecnologías digitales, como software, plataformas de edición, etc...</p> <p>Enumera los materiales y herramientas específicas requeridas, como instrumentos, softwares, equipo de grabación, plataformas, etc...</p>
Temporalización.	<p>No especifica la cantidad de sesiones necesarias y su distribución.</p> <p>No divide el tiempo en fases claras de inicio, desarrollo y final.</p> <p>No permite ajustes en función del avance de la clase.</p>	<p>Especifica la cantidad de sesiones necesarias y su distribución.</p> <p>Divide el tiempo en fases claras de inicio, desarrollo y final.</p> <p>Permite ajustes en función del avance de la clase.</p>
Evaluación.	<p>No incluye aspectos como creatividad, originalidad, dominio técnico, capacidad de autocrítica y reflexión conceptual.</p> <p>No usa rúbricas adaptadas a procesos creativos, portafolios artísticos, críticas grupales, exposiciones o performances como métodos de evaluación.</p>	<p>Incluye aspectos como creatividad, originalidad, dominio técnico, capacidad de autocrítica y reflexión conceptual.</p> <p>Usa rúbricas adaptadas a procesos creativos, portafolios artísticos, críticas grupales, exposiciones o performances como métodos de evaluación.</p> <p>Valora tanto el proceso como el resultado final, destacando el aprendizaje continuo.</p>

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – DEFENSA ORAL		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MAXÍMO- 10
	No valora tanto el proceso como el resultado final, destacando el aprendizaje continuo. No promueve que los estudiantes reflexionen sobre su trabajo y evolución personal.	Promueve que los estudiantes reflexionen sobre su trabajo y evolución personal.
Atención a la diversidad.	No explica cómo se ajustan las actividades y recursos para atender diferentes estilos de aprendizaje o necesidades específicas. No garantiza que todos los estudiantes puedan participar de manera equitativa, incorporando perspectivas multiculturales, de género y accesibilidad. No permite que cada estudiante explore el trabajo desde su perspectiva artística	Explica cómo se ajustan las actividades y recursos para atender diferentes estilos de aprendizaje o necesidades específicas. Garantiza que todos los estudiantes puedan participar de manera equitativa, incorporando perspectivas multiculturales, de género y accesibilidad. Permite que cada estudiante explore el trabajo desde su perspectiva artística
Relación interdisciplinar y profesional.	No explica cómo la unidad fomenta la integración entre distintas unidades didácticas y/o resto de asignaturas del currículo. No relaciona la unidad con la práctica profesional (presentaciones públicas, preparación para concursos, etc.).	Explica cómo la unidad fomenta la integración entre distintas unidades didácticas y/o resto de asignaturas del currículo. Relaciona la unidad con la práctica profesional (presentaciones públicas, preparación para concursos, etc.).
Actividades complementarias .	No se incluyen las actividades complementarias relacionadas con el currículo que se proponen realizar.	Se incluyen las actividades complementarias relacionadas con el currículo que se proponen realizar.
Expresión oral.	En la exposición y desarrollo de la defensa: No usa adecuadamente el lenguaje técnico-pedagógico. No presenta precisión terminológica. No posee coherencia lingüística. No presenta corrección léxica ni gramatical.	En la exposición y desarrollo de la defensa: Usa adecuadamente el lenguaje técnico-pedagógico. Presenta precisión terminológica. Posee coherencia lingüística. Presenta corrección léxica y gramatical. Comunicación verbal adecuada (entonación adecuada, capta

DESARROLLO DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – DEFENSA ORAL		
INDICADOR DE LOGRO	MÍNIMO- 0	MAXÍMO- 10
	Comunicación verbal no adecuada (entonación no adecuada, monótono, uso de muletillas, dicción no fluida, no realiza contacto visual, no transmite seguridad y coherencia, etc.).	la atención, no uso de muletillas, dicción fluida, realiza contacto visual, proyección de voz adecuada, transmite seguridad y coherencia, etc.).
Uso adecuado de la pizarra en la defensa.	No utiliza la pizarra de forma ordenada, con una letra legible. No distribuye los espacios en la pizarra de manera adecuada.	Utiliza la pizarra de forma ordenada, con una letra legible. Distribuye los espacios en la pizarra de manera adecuada.
Reflexión final.	No concluye con una reflexión sobre cómo esta unidad contribuirá al desarrollo artístico, técnico y conceptual de los estudiantes. No inspira a los estudiantes a explorar y experimentar con el tema.	Concluye con una reflexión sobre cómo esta unidad contribuirá al desarrollo artístico, técnico y conceptual de los estudiantes. Inspira a los estudiantes a explorar y experimentar con el tema.
Bibliografía.	No realiza ninguna cita normativa o bibliográfica a lo largo del desarrollo de la defensa.	Realiza más de tres citas normativas o bibliográficas a lo largo del desarrollo de la defensa.

NOTA: LAS PONDERACIONES DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE LOGRO DEFINIDOS EN ESTA RÚBRICA SERÁN FIJADAS POR CADA UNA DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN, NO TENIENDO QUE SER EL VALOR DE CADA APARTADO LA MEDIA ARITMÉTICA DE SUS INDICADORES DE LOGRO.

En el Anexo VII de la orden de convocatoria se recogen las invalidaciones por ortografía. El resto de invalidaciones se recogen en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

La invalidación de cualquiera de las partes de la primera o segunda prueba se traducirá en la imposibilidad de seguir participando en el procedimiento selectivo.